AVISO No. 797



19 noviembre de 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **DIANA MARIA CHICA OSPINA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: OFICIO PQRDS No. 6768 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

Persona a notificar: DIANA MARIA CHICA OSPINA

Dirección del predio: CONDOMINIO CAMPESTRE VERDU II

Funcionario que expidió el acto: JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Cargo: ABOGADO CONTRATISTA

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista













Armenia, 19 de noviembre de 2025

Señor (a)

DIANA MARIA CHICA OSPINA

Dirección: CONDOMINIO CAMPESTRE VERDU II.

Celular: 310 590 8922 Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 797 - "OFICIO PQRDS No. 6768 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025"

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por Aviso No. 797 – "OFICIO PQRDS No. 6768 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025"

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista













OFICIO PQRDS 6768

Armenia, 05 de noviembre 2025

Señor(a):

DIANA MARIA CHICA OSPINA

Dirección: CONDOMINIO CAMPESTRE VERDU II.

Celular: **310 590 8922**

Asunto: Respuesta a petición identificada con radicado 2025PQR5916

Atendiendo su petición identificada con radicado No. **2025PQR5916**, donde solicita se realice una visita toda vez que al parecer los medidores instalados en el predio se encuentran trocados, esta dependencia le informa que se procederá a oficiar al área de gestión control pérdidas para que procedan a realizar la visita en mención y de esta manera descartar cualquier error respecto de los medidores.

Respecto a las dos solicitudes restantes, la primera sobre un contenedor adecuado para el área de basura del condómino y la segunda respecto a una poda del área externa que colinda con el conjunto, esta dependencia le informa que se procederá a solicitar a la subgerencia de aseo, para que inicie las labores pertinentes con el fin de realizar las labores de poda en la mayor brevedad posible y así mismo el de suministrar el contenedor por ustedes solicitados.

De esta forma damos por tramitada la solicitud. Cualquier inquietud que deba ser resuelta frente a hechos nuevos objetos de petición, con gusto será atendida, para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON

Director Comercial E.P.A. E.S.P.

Proyectó: Juan Esteban Restrepo Taborda – Abogado Contratista













la empresa de todos